

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 2891

SANTIAGO, 18 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ORQUESTA DE VIOLINES EN ESCUELA MUNICIPAL DE COLINA**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1288, de 30 de junio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N°1453, de 20 de octubre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 1288, de 30 de junio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el Centro Social y Cultural Tiempo De Esperanza, para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**ORQUESTA DE VIOLINES EN ESCUELA MUNICIPAL DE COLINA**";

2º.- Que, por Memorándum N° 1453, de 20 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 30 de abril de 2016.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 23 de octubre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Centro Social y Cultural Tiempo De Esperanza, para la



ejecución de la actividad de cultura denominada “**ORQUESTA DE VIOLINES EN ESCUELA MUNICIPAL DE COLINA**”, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, por la otra, la el **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL TIEMPO DE ESPERANZA**, RUT **65.006.976-5**, representada por **EDWIN ISMAEL MONTECINOS LAZO**, RUT **9.602.408-8**, ambos domiciliados en Las Amapolas N°141 Pob. Militar Peldehue, de la comuna de Colina, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Junta de Vecinos El progreso, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada “**ORQUESTA DE VIOLINES EN ESCUELA MUNICIPAL DE COLINA**”. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1288, de 30 de junio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1453, de 20 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de abril de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización lo que aconteció en el mes de agosto del presente, además de la duración de seis meses del proyecto aprobado y que durante el mes de febrero de 2016, la Organización suspenderá la realización de las actividades, situación que consta en presentación de 25 de septiembre, recepcionada por este Gobierno Regional el 29 de septiembre de 2015

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimeras del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“**DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de abril de 2016**”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL TIEMPO DE ESPERANZA**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es



EDWIN ISMAEL MONTECINOS LAZO. Lo anterior consta en Certificado otorgado por el Secretario Municipal de Colina, de fecha 17 de noviembre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Edwin Ismael Montecinos Lazo / Representante Legal // Centro Social y Cultural Tiempo de Esperanza // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
Orrego

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/GCM/AMM/SSB/FCR/MDG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.





MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, por la otra, la el **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL TIEMPO DE ESPERANZA**, RUT **65.006.976-5**, representada por **EDWIN ISMAEL MONTECINOS LAZO**, RUT **9.602.408-8**, ambos domiciliados en Las Amapolas N°141 Pob. Militar Peldehue, de la comuna de Colina, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Junta de Vecinos El progreso, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“ORQUESTA DE VIOLINES EN ESCUELA MUNICIPAL DE COLINA”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1288, de 30 de junio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorandum N°1453, de 20 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de abril de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización lo que aconteció en el mes de agosto del presente, además de la duración de seis meses del proyecto aprobado y que durante el mes de febrero de 2016, la Organización suspenderá la realización de las actividades, situación que consta en presentación de 25 de septiembre, recepcionada por este Gobierno Regional el 29 de septiembre de 2015

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de abril de 2016”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL TIEMPO DE ESPERANZA**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **EDWIN ISMAEL MONTECINOS LAZO**. Lo anterior consta en Certificado otorgado por el Secretario Municipal de Colina, de fecha 17 de noviembre de 2014.



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



EDWIN ISMAEL MONTECINOS LAZO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO SOCIAL Y CULTURAL TIEMPO DE
ESPERANZA



CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE
SANTIAGO



SVT/RZE/CCM/AMM/SSB/FCR/MDG

